

DECRETO:

Art. 1.— El señor Luis María Larancuent Rijo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Luis Alberto Larancuent Rijo.

Art. 2.— La señorita Mireya Antonia Figuereo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Mireya Altagracia Figuereo.

Art. 3.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y nueve; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 676, que deroga el Decreto No. 3363, del 29 de marzo de 1978.

(G. O. No. 9497, del 28 de febrero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 676

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el Decreto No. 3363, de fecha 29 de marzo de 1978, mediante el cual fue creada la Corporación Pro-Construcción del Aeropuerto Cibao.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y nueve; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN